

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 32; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

**Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes**

**Circular núm. 130**

**Asunto.**  
RACIONAMIENTO

**Objeto.**  
Sobre distribución y precios del cupo del mes de Noviembre.

**Fundamento.**  
Habiéndose asignado a las Delegaciones Locales de Abastecimientos y Transportes el cupo del mes de Noviembre, se observarán, a su recepción, las siguientes normas:

**Normas para su distribución.**

**ADULTOS**

**Aceite:** Se distribuirá, caso de no haberse realizado, siguiendo las instrucciones y precios indicados en las Circulares números 99 y 103, sobre distribución y precios del cupo del mes de Octubre.

**Arroz:** Se distribuirá a 125 gramos por persona, cortándose el cupón III de las semanas 45 a 48, inclusive.

**Jabón:** A razón de 100 gramos por persona, mediante el corte del cupón IV de las semanas 45 a 48, inclusive.

**Lentejas:** Para los no productores de legumbres, a razón de 500 gramos por persona, cortándose el cupón V de las semanas 45 a 48, inclusive.

**Pasta para sopa:** Será distribuida a razón de 100 gramos por persona, previo corte del cupón VI de las semanas 45 a 48, inclusive.

**INFANTILES**

**Aceite:** Se distribuirá, caso de no haberse realizado, siguiendo las instrucciones y precios indicados en las Circulares números 99 y 103 sobre distribución y precios del cupo del mes de Octubre.

**Arroz:** A razón de 500 gramos por persona, cortándose el cupón III de las semanas 45 a 48, inclusive.

**Azúcar:** Se distribuirá a razón de 1.000 gramos por persona, previo corte del cupón VI de las semanas 45 a 48, inclusive.

**Jabón:** A razón de 400 gramos por persona, cor-

tándose los cupones IV y V de las semanas 45 a 48, inclusive.

**Harina corriente para racionamiento infantil:** Se distribuirá entre las cartillas de infantiles que estén inscritas para harina en lugar de pan, a razón de 2,800 kilogramos por persona al mes, en el establecimiento correspondiente, efectuándose la entrega mediante el corte de los cupones I de las semanas 45 a 48, inclusive.

Aquellas otras que estén inscritas para pan y no harina, su ración diaria de pan será la de tercera categoría, efectuándose la entrega previo corte de un cupón por ración de las tiras I de las semanas 45 a 48, inclusive, al precio de 0'55 pesetas la ración.

**Destino de los artículos sobrantes.**

Los artículos sobrantes en las Delegaciones Locales, se destinarán a necesidades de transeúntes y atenciones de enfermos, según lo dispuesto en la Circular número 29 («Boletín Oficial» de la provincia número 26 de 31-1-43).

**Precios de almacenistas a Centros de Distribución y de éstos a detallistas.**

| ARTICULOS  | Precio de almacén |
|--|-------------------|
| Arroz.....   | 2'55 ptas. kg.    |
| Azúcar.....  | 5'116 » »         |
| Jabón.....   | 3'989 » »         |
| Lentejas.....  | 5'10 » »          |
| Pasta para sopa.....   | 4'60 » »          |
| <b>Precio de la harina para este cupo.</b>                       |                   |
| Harina corriente para racionamiento infantil en la Zona P-A..... | 1'8572 ptas. kg.  |
| Idem id. Zona P-B.....   | 2'1005 » »        |

**Precios de venta al público.**

| ARTICULOS            | Tipo de la ración | Precio de la ración |
|----------------------|-------------------|---------------------|
| Arroz.....           | 500 gramos        | 1'40 pesetas.       |
| Arroz.....           | 125 »             | 0'35 »              |
| Azúcar.....          | 1000 »            | 5'50 »              |
| Jabón.....           | 400 »             | 1'80 »              |
| Jabón.....           | 100 »             | 0'45 »              |
| Lentejas.....        | 500 »             | 2'75 »              |
| Pasta para sopa..... | 100 »             | 0'50 »              |



|   |            |      |         |
|---|------------|------|---------|
| Harina corriente para racionamiento infantil Zona P-A ..... | 2,800 kgs. | 5'60 | pesetas |
| Idem id. Zona P-B ..  | 2,800 »    | 6'30 | »       |

Los anteriores precios no podrán ser modificados por ningún concepto sin la autorización expresa de esta Delegación.

### Requisitos a cumplimentar por las Delegaciones Locales.

La presente Circular será expuesta al público en el tablón de anuncios de todas las Alcaldías desde que empiece la distribución del suministro hasta que sea totalmente terminada.

Se recuerda a los señores Alcaldes que al comenzar la distribución deberá reunirse la Junta Local que determina la Circular número 611 de estos Servicios («Boletín Oficial» de la provincia número 273 de 13-11-40), al objeto de presenciar el reparto y dar cumplimiento a lo establecido en dicha Circular.

Guadalajara 14 de Noviembre de 1946.

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

## Ayuntamientos

### COGOLLUDO

Aprobados en el día de hoy los presupuestos de la Administración de Justicia y Juzgado Comarcal para el próximo año de 1947, se hallan al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de quince días, durante el cual podrán presentarse las reclamaciones pertinentes.

Cogolludo 16 de Noviembre de 1946.—El Presidente, Mariano Núñez. 3139

(Derechos de inserción, 12'50 ptas.)

### CUEVASLABRADAS

#### Subasta de maderas

Bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, el día 26 de los corrientes y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la primera subasta del aprovechamiento de pinos, clase negrales, que cubican en pie y con corteza 400 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de 24.000 pesetas, cuyo aprovechamiento se llevará a efecto dentro del monte de estos propios, número 146 del Catálogo y año forestal de 1946-47, con sujeción a las disposiciones vigentes y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación, debiendo ser extendidas en papel correspondiente, timbre de 4'50 pesetas, siendo presentadas en sobre cerrado en la Secretaría de este Municipio, con el resguardo de haber ingresado el 5 por 100 del tipo de tasación de la subasta, todos los días hábiles de oficina y hasta el mismo día y hora de su celebración.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará la segunda, bajo las mismas condiciones, el día 5 de Diciembre próximo, en el mismo local y hora que en la primera.

Caso de que algún postor quiera concurrir a la subasta por medio de apoderado, será bastantado el poder por los Letrados de Molina de Aragón.

Cuevaslabradas 11 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, P. O., Valentín Gómez. 3090

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., enterado de las condiciones de la subasta del aprovechamiento de 400 metros cúbicos de madera, que ha de llevarse a

cabo en el monte número 146 del Catálogo, aceptadas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la cantidad de ... pesetas y ... céntimos (en letra).

(Fecha y firma del licitador).

(Derechos de inserción, 47'50 ptas.)

### HITA

A los veintiún días hábiles, a contar del siguiente de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en esta Casa Ayuntamiento, a las doce horas de su mañana, la subasta de aprovechamiento forestal de la caza menor del monte «Las Tajadas», de este término municipal, número 45 del Catálogo, perteneciente a estos propios, bajo el tipo de tasación de treinta y seis mil pesetas (36.000). Esta caza menor es por nueve años; cuya subasta se realizará por pujas a la llana y con arreglo al pliego de condiciones establecido.

Hita 7 de Noviembre de 1946.—El Alcalde, Lorenzo Fernández. 3170

(Derechos de inserción, 17'50 ptas.)

## Obras Públicas

### de la provincia de Guadalajara

#### CIRCULARES.—Carreteras

Han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme con macadam ordinario en los kilómetros 30 al 34 del Camino Comarcal de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes (Sección Masegoso a Sigüenza), cuyo contratista es don Gerardo Mayor.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 13 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enriquez. 3110

Han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme con riego superficial asfáltico de los kilómetros 145 al 152 del Camino Nacional de Guadalajara a Alcañiz, cuyo contratista es don Gerardo Mayor Gil.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presenta-



ción de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 13 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 3111

Han sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme con riego asfáltico en los kilómetros 34 al 39 del Camino Comarcal de Pastrana a Sigüenza por Cifuentes (Masegoso a Sacedón) y kilómetros 123,307 al 127,250 del Camino Nacional de Albacete a Guadalajara y kilómetros 155 al 158 del Camino Nacional de Guadalajara a Alcañiz y 193 al 194 y 199 al 200 del mismo Camino, cuyo contratista es don Gerardo Gil Jerez.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909, los Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras remitirán al expresado señor Ingeniero Jefe, un plazo de que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta Circular, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el contratista de las citadas obras, en lo que con ellas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia, en que se les participe la presentación de reclamaciones contra un contratista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 13 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 3112

## DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

### Circular núm. 83

#### *Normas laborales relacionadas con las restricciones sobre consumo de fluido eléctrico*

Reanudándose desde el día de hoy el Régimen de Subsidio para Energía Eléctrica, establecido en virtud de Decreto-ley de 3 de Agosto de 1945, queda sin efecto, a partir de la citada fecha 18 de Noviembre, el abono de la parte de tiempo no trabajado, establecido en la Circular número 78 de esta Delegación, «Boletín Oficial» de la provincia del 22 de Octubre último, número 127.

Se advierte a las empresas y trabajadores que las normas aplicables sobre la Caja de Compensación del Paro por Escasez de Energía Eléctrica, son las mismas que rigieron en el pasado año, y que las disposiciones dictadas sobre la materia obran en esta Delegación provincial de Trabajo, en la Delegación provincial de Sindicatos, Cámara de Comercio e Industria y en todos los Ayuntamientos de la provincia, en cuyos Organismos podrán ser consultadas para conocimiento y cumplimiento.

Asimismo, se advierte, también, que las oficinas de la Delegación de la Caja de Compensación siguen establecidas en Madrid, en la calle del Desengaño, número 8, principal, a la que deberán dirigirse los documentos y correspondencia procedentes de esta provincia, relativos al Subsidio de Paro originado por escasez de

suministro de energía eléctrica, creado por Decreto-ley de la Presidencia del Gobierno de 3 de Agosto de 1945.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento y más exacto cumplimiento.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1946.—El Delegado provincial de Trabajo, Juan Antonio Gimeno Fernández. 3143

## Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

### JEFATURA DE AGUAS

#### *Flotación de maderas*

Vista la instancia que se inserta a continuación, suscrita por don Alejandro San Román y San Román, Director de «Sanromán», S. A., en nombre y representación de la misma, se abre información pública por el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, para que puedan presentar reclamaciones u observaciones todos los que se consideren interesados y especialmente los Ayuntamientos de los pueblos cuya jurisdicción atraviesen los ríos que se trata de utilizar y los concesionarios de aprovechamientos a que puedan afectar la conducción de maderas solicitada, en esta Jefatura, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios).

Madrid, 13 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.

«Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo.

Don Alejandro San Román San Román, Ingeniero de Caminos, Director de «Sanromán», S. A., en cuyo nombre y representación actúa, domiciliada en Madrid, calle de Sagasta, número 10, contratista de las obras de los «Pantanos de Entrepeñas y Buendía y Túnel de enlace entre ambos», ante V. I., con el debido respeto, expone:

Que para las referidas obras a cargo de esta Sociedad, ha adquirido de don Domingo Escribano Taberner, vecino de Carrascosa de Tajo y del monte que representa, denominado «Hoya del Mortero», 2.500 pinos, que proyecta transportar a obra por vía fluvial, aprovechando el curso del río Tajo, por carecer de otros medios de transporte.

Que a los efectos que determina el Real Decreto de 3 de Diciembre de 1924 y Decreto de 24 de Septiembre de 1938, acompaña certificación del señor Ingeniero del Distrito Forestal de Guadalajara que acredita el cumplimiento, por parte del vendedor, de los citados preceptos legales, y a su vez hace constar, dando cumplimiento a lo prescrito en la regla 7.ª del artículo 2.º del Real Decreto de 20 de Junio de 1925, que las piezas de madera irán marcadas con la del dueño de la finca en las que han sido cortadas.

Por todo lo expuesto, a V. I. suplica que teniendo por presentada esta instancia, con la certificación de que se ha hecho mérito, se sirva autorizar a «Sanromán», S. A., el transporte fluvial, aprovechando el curso del río Tajo de 2.500 pinos, desde el monte denominado «Hoya del Mortero», propiedad de don Domingo Escribano Taberner, sito en término de Carrascosa de Tajo, hasta el emplazamiento de las obras del «Pantano de Entrepeñas», en término municipal de Auñón.—Favor que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años. Madrid, 9 de Noviembre de 1946.—«Sanromán», S. A.—El Director.—Firmado.—A. San Román.—Rubricado.» 3117

Los términos municipales que dichas maderas han de recorrer, en la provincia de Guadalajara, son: Carrascosa de Tajo, Morillejo, Azañón, Trillo, Viana de Mondéjar, Gualda, La Puerta, Durón, Mantiel, Chillarón del Rey, Alocén, Pareja, Auñón y Sacedón.

(Derechos de inserción, 78'75 ptas.)



## SERVICIO DE CATASTRO DE RUSTICA

### JEFATURA DE GUADALAJARA

Haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 19 del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, con esta fecha se aprueban las características catastrales de los términos municipales que a continuación se detallan y cuyo resumen calificativo y clasificativo de cada uno de ellos, es el siguiente:

| Cultivos o aprovechamientos                   | Clases          | Superficies<br>Has. |
|---|-----------------|---------------------|
| <i>Término municipal de Gárgoles de Abajo</i> |                 |                     |
| Cereal regadío eventual.....                  | Unica.          | 17-65-28            |
| Cereal regadío.....                           | 1. <sup>a</sup> | 16-42-38            |
| Idem ídem.....                                | 2. <sup>a</sup> | 26-14-61            |
| Idem ídem.....                                | 3. <sup>a</sup> | 13-66-24            |
| Cereal secano.....                            | 1. <sup>a</sup> | 43-38-06            |
| Idem ídem.....                                | 2. <sup>a</sup> | 119-72-29           |
| Idem ídem.....                                | 3. <sup>a</sup> | 482-67-48           |
| Idem ídem.....                                | 4. <sup>a</sup> | 247-31-19           |
| Olivar.....                                   | Unica.          | 161-53-22           |
| Leñas.....                                    | Unica.          | 165-40-06           |
| Eras.....                                     | Unica.          | 3-02-73             |
| Viña.....                                     | Unica.          | 77-35-02            |
| Erial.....                                    | Unica.          | 169-26-03           |
| Arboles de ribera.....                        | Unica.          | 1-67-67             |
| Prado.....                                    | Unica.          | 1-71-90             |
| Total superficie del término.....             |                 | 1546-94-16          |

#### *Término municipal de Majaelayo*

|                                     |                 |            |
|-------------------------------------|-----------------|------------|
| Cereal regadío.....                 | Unica.          | 2-56-32    |
| Cereal secano.....                  | 1. <sup>a</sup> | 8-95-15    |
| Idem ídem.....                      | 2. <sup>a</sup> | 68-62-79   |
| Idem ídem.....                      | 3. <sup>a</sup> | 211-68-49  |
| Era.....                            | Unica.          | 1-90-38    |
| Monte bajo.....                     | Unica.          | 4-00-50    |
| Leñas bajas.....                    | Unica.          | 169-99-47  |
| Erial pastos.....                   | 1. <sup>a</sup> | 34-75-20   |
| Idem ídem.....                      | 2. <sup>a</sup> | 15-45-97   |
| Idem ídem.....                      | 3. <sup>a</sup> | 1114-91-87 |
| Monte público núm. 97.....          | Esp...          | 2249-30-00 |
| Idem ídem núm. 98.....              | Esp...          | 113-00-00  |
| Idem ídem núm. 99.....              | Esp...          | 1406-01-33 |
| Total imponible.....                |                 | 5481-17-47 |
| Sin cultivo ni aprovechamiento..... |                 | 40-85-66   |
| Total superficie del término.....   |                 | 5522-03-13 |

#### *Término municipal de Huertapelayo*

|                                     |                 |            |
|-------------------------------------|-----------------|------------|
| Cereal regadío.....                 | 1. <sup>a</sup> | 15-44-41   |
| Idem ídem.....                      | 2. <sup>a</sup> | 19-57-85   |
| Cereal secano.....                  | 1. <sup>a</sup> | 27-21-71   |
| Idem ídem.....                      | 2. <sup>a</sup> | 68-02-25   |
| Idem ídem.....                      | 3. <sup>a</sup> | 149-55-53  |
| Idem ídem.....                      | 4. <sup>a</sup> | 181-67-42  |
| Era.....                            | Unica.          | 2-71-81    |
| Leñas bajas.....                    | Unica.          | 388-42-97  |
| Erial a pastos.....                 | Unica.          | 1572-50-55 |
| Monte público núm. 63.....          | Esp...          | 434-00-00  |
| Idem ídem núm. 64.....              | Esp...          | 310-00-00  |
| Total imponible.....                |                 | 3169-14-50 |
| Sin cultivo ni aprovechamiento..... |                 | 13-48-00   |
| Total superficie del término.....   |                 | 3182-62-50 |

#### *Término municipal de Alpedroches*

|                                     |                 |            |
|-------------------------------------|-----------------|------------|
| Cereal secano.....                  | 1. <sup>a</sup> | 32-10-00   |
| Idem ídem.....                      | 2. <sup>a</sup> | 80-41-40   |
| Idem ídem.....                      | 3. <sup>a</sup> | 310-42-12  |
| Idem ídem.....                      | 4. <sup>a</sup> | 339-85-37  |
| Era.....                            | Unica.          | 4-20-98    |
| Monte bajo.....                     | Unica.          | 32-92-09   |
| Leñas bajas.....                    | Unica.          | 130-94-16  |
| Erial a pastos.....                 | 1. <sup>a</sup> | 30-91-73   |
| Idem ídem.....                      | 2. <sup>a</sup> | 11-57-84   |
| Idem ídem.....                      | 3. <sup>a</sup> | 853-70-79  |
| Total imponible.....                |                 | 1827-06-48 |
| Sin cultivo ni aprovechamiento..... |                 | 34-62-26   |
| Total superficie del término.....   |                 | 1861-68-74 |

#### *Término municipal de El Cardoso de la Sierra*

|                                     |                 |            |
|-------------------------------------|-----------------|------------|
| Cereal regadío.....                 | Unica.          | 23-42-16   |
| Cereal secano.....                  | 1. <sup>a</sup> | 30-47-27   |
| Idem ídem.....                      | 2. <sup>a</sup> | 59-13-22   |
| Idem ídem.....                      | 3. <sup>a</sup> | 199-11-96  |
| Era.....                            | Unica.          | 2-15-65    |
| Monte bajo.....                     | Unica.          | 298-61-91  |
| Leñas bajas.....                    | Unica.          | 539-18-68  |
| Erial a pastos.....                 | 1. <sup>a</sup> | 33-31-37   |
| Idem ídem.....                      | 2. <sup>a</sup> | 1394-99-62 |
| Idem ídem.....                      | 3. <sup>a</sup> | 803-50-24  |
| Total imponible.....                |                 | 3473-92-08 |
| Sin cultivo ni aprovechamiento..... |                 | 30-07-92   |
| Total superficie del término.....   |                 | 3504-00-00 |

Este acuerdo es apelable en el plazo de quince días, ante la Superioridad, por cualquier propietario interesado, Junta Pericial y Ayuntamiento del término.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1946.—El Ingeniero Jefe, Angel de Arancón. 3144-45

#### IACA.—BATALLON DE MONTAÑA NUMERO 11

##### Requisitoria

López Sanz, Francisco; hijo de Domingo y de María, natural de Checa (Guadalajara), de profesión jornalero, de 31 años de edad, de estado soltero, su estatura de 1,610 metros, fué destinado por la Caja de Reclutas de Soria, número 33, en 9 de Enero de 1937, como presunto desertor y destinado al Regimiento de Infantería número 17 (hoy disuelto), y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el término de quince días ante don Julio Barcos Bescós, Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña Pirineos número 11; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificara en el plazo señalado.

Jaca 12 de Noviembre de 1946.—El Teniente Juez instructor, Julio Barcos. 3079

#### Secretarios de Ayuntamiento

Para extender vuestros padrones de rústica y urbana con los nuevos aumentos, utilizad las tablas numéricas de cuotas que he editado. Ahorrareis tiempo y dinero. Se envían contra reembolso de 20 pesetas a vuelta de correo. Pedidos a Eduardo Nieto Gómez, Procurador. Dos Codos, 9 y 11, Toledo.

(Derechos de inserción, 8'75 ptas.)